



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de diciembre de 2021

ACTA EXTRAORDINARIA N°14

RES. N° 3606/021

Exp. 2021-25-4-008608

SCM/mm

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Educación Técnico Profesional constituyó un equipo de trabajo en el que participaron la Dirección Técnica de Gestión Académica, la Dirección del Programa de Educación Media, el Observatorio de Educación y Trabajo, representantes de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas del Consejo Directivo Central y representantes de las Asambleas Técnico Docentes (ATD);

II) que en dicho ámbito se atendió la situación del Plan de Formación Profesional Básica (FPB) de 2007, a partir de evaluaciones realizadas en el propio subsistema educativo así como por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, entre otros y diversos aportes tenidos en cuenta por el equipo técnico;

III) que tal como lo establece la Ley de Educación se presentó la propuesta a la ATD del subsistema, realizándose asambleas en los centros educativos y una a nivel nacional, produciéndose informes que fueron considerados;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que la propuesta es adecuada, ya que promueve la reinserción y la continuidad educativa, elevando las actuaciones con opinión favorable;

V) que la Unidad Letrada señala que no tiene objeciones jurídicas que realizar, en tanto la propuesta se adecua formalmente a lo dispuesto en la Ley de Educación, lo que es compartido

por la Asesoría Letrada elevando las actuaciones para ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que para esta Administración resulta de fundamental importancia la adecuación de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos, cuestión en la que se está trabajando, constituyendo uno de los pilares de la Transformación Educativa que se pretende llevar adelante;

II) que la generación de una propuesta para jóvenes y adultos en el ámbito de la educación Técnica-Tecnológica es trascendente, a partir de la revisión y adecuación de una propuesta que durante muchos años ha permanecido incambiada;

III) que la obligatoriedad de la educación media consagrada en la Constitución de la República de 1967 y por ley a partir de la Ley N°18.437, genera la necesidad de evaluar las propuestas existentes para la efectiva continuidad de los estudiantes atendiendo consecuencias existentes, como ser la inequidad del sistema educativo, las desigualdades sociales, así como las oportunidades laborales;

IV) que con el propósito de garantizar el derecho a la educación la propuesta de Formación Profesional Básica 2021 vehiculiza la posibilidad de culminar el primer tramo de la educación media obligatoria en jóvenes y adultos que han tenido trayectorias educativas discontinuas y sin haber podido culminar la Educación Media Básica;

V) que, al igual que su propósito original, esta modalidad educativa continuará orientada a la reinserción en la educación, atendiendo a jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de la flexibilidad curricular y la formación de competencias tecnológicas y profesionales transversales que propicien una mejora en las posibilidades de inserción laboral;

VI) que, en definitiva, esta propuesta que se presenta y procede aprobar, reafirma el compromiso con la educación de jóvenes y adultos desde una modalidad de formación profesional, nutrida



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de la experiencia, que brinda una formación general y profesional complementaria, siendo un proceso de trabajo enmarcado en los lineamientos estratégicos de la ANEP que integran el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 que fuera presentado al Parlamento Nacional el 31 de agosto de 2020;

VII) que teniendo en cuenta la modificación introducida en la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos aprobando la propuesta presentada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Plan de Estudios de Formación Profesional Básica (FPB) 2021 y sus correspondientes esquemas curriculares, elevado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que luce de fs. 134 a 195 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección Sectorial de Integración Educativa. Cumplido, pase a la Dirección General Educación Técnico Profesional a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN